

N.º 01/18.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE ENERO DE 2018.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMA. SRA. ALCALDESA-
PRESIDENTA
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. DAVID LUQUE PESO
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ
D. LUIS MARTÍN LUNA
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO
D. ANDRÉS PINO RUIZ
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO
D. FRANCISCO MOLINA VARONA
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D. DAVID DORADO RÁEZ
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y cuarenta y siete minutos del día dieciséis de enero de dos mil dieciocho, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, ésta da la bienvenida a los miembros de la Corporación, así como a los vecinos y vecinas que les acompañan en la presente sesión.-

De su orden se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

-I-

PARTE RESOLUTIVA

N.º 1/18.- BORRADORES DE
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DE LOS
BORRADORES DE ACTAS DE LAS
SESIONES CELEBRADAS LOS
DÍAS 24/11/17 (EXTRAORDINARIA
09:00 H.), 24/11/17

(EXTRAORDINARIA (17:30 H.), 30/11/17 (EXTRAORDINARIA), 11/12/17 (EXTRAORDINARIA), 19/12/17 (ORDINARIA) Y 28/12/17 (EXTRAORDINARIA)).-

Propuesta la aprobación de los Borradores de Actas de las sesiones celebradas los días 24/11/17 (extraordinaria 09:00 h.), 24/11/17 (extraordinaria (17:30 h.), 30/11/17 (extraordinaria), 11/12/17 (extraordinaria), 19/12/17 (ordinaria) y 28/12/17 (extraordinaria), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

N.º 2/18.- PRESIDENCIA.- 2. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, DE SOLICITAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN LOCAL POR ONDAS TERRESTRES, EN EL PROGRAMA RESERVADO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA DEMARCACIÓN DENOMINADA CÓRDOBA, DE REFERENCIA TL02CO.-

Se ratifica la inclusión en el Orden del Día, de la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, Seguridad Ciudadana y Vía Pública, de fecha 28/12/2017, de solicitar la prórroga del contrato de concesión para la gestión directa del Servicio Público de Televisión Local por ondas terrestres, en el Programa reservado para la gestión pública en la demarcación denominada Córdoba, de referencia TL02CO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo del Técnico Asesor de Presidencia e Igualdad, de fechas 28/12/17 y 09/01/18, así como el de la Viceinterventora de fecha 09/01/17 y la Proposición antes referida.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 27 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU,LV-CA (4) y Mixto (1) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar la prórroga del contrato de concesión para la gestión directa del servicio público de televisión local por ondas terrestres, en el programa reservado para la gestión pública en la demarcación denominada Córdoba, de referencia TL02CO, que fue otorgado a este Ayuntamiento por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2007, por un periodo de diez años.-

SEGUNDO: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa para la formalización de la indicada solicitud y para cuantas actuaciones sean precisas para su debida aplicación.-

N.º 3/18.- MEDIO AMBIENTE.- 3. PROPOSICIÓN DE LA SRA. DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURAS, DE CAMBIO DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.-

Se ratifica la Proposición de la Sra. Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, de fecha 08/01/18, de cambio de representantes en el Consejo Municipal de Medio Ambiente.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vista la propuesta del Secretario del Consejo Municipal de Medio Ambiente de fecha 08/01/18 y de la Proposición antes referida, y sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 27 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) y Mixto (1) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en el Consejo Municipal de Medio Ambiente como Titular, en sustitución del anterior y en representación de la Federación de Asociación Vecinales Al-Zahara a D.ª Francisca Navarrete Márquez.-

SEGUNDO: Nombrar en el Consejo Municipal de Medio Ambiente como Suplentes, en sustitución de los anteriores:

- En representación de la Federación de Asociación Vecinales Al-Zahara a D. Nicolás Alcalde Ruiz.-
- En representación de la Asociación de Peatones A Pata a D. Gerardo Pedrós Pérez.-

TERCERO: Dar traslado de su nombramiento a la persona titular y suplentes, propuestos por sus respectivos colectivos.-

N.º 4/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBAR INICIALMENTE EL DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD, INCORPORADO A LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA, RELATIVO A DESTINO URBANÍSTICO DE PARCELAS PERTENECIENTES A LA "UA H-1A" (EL HIGUERÓN) DEL PGOU 1986.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la

Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 09/01/18, así como el Informe del Secretario General del Pleno de fecha 20/12/17, de aprobar inicialmente el documento de Valoración de Impacto en Salud, incorporado a la Innovación del PGOU de Córdoba, relativo a destino urbanístico de parcelas pertenecientes a la "UA H-1A" (EL HIGUERÓN) del PGOU 1986.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38 (2.i), del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente el documento de Valoración de Impacto en Salud incorporado a la Innovación del P.G.O.U de Córdoba relativo al destino urbanístico de parcelas pertenecientes a la UA H1A (El Higuero) del PGOU 1986, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud de petición formulada por D. Miguel Ángel Ráez Pérez.-

SEGUNDO: Proceder a la apertura de un período de información pública del anterior documento por plazo de un mes mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y prensa local y exposición en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, así como difusión complementaria mediante exposición del acuerdo aprobatorio en el Tablón de anuncios del Centro Cívico correspondiente y notificación personal a los interesados (titulares registrales y catastrales).-

TERCERO: Requerir informe de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud (adjuntando un ejemplar completo del Instrumento de Planeamiento aprobado debidamente diligenciado y certificado de los acuerdos aprobatorios), que deberá emitirlo en el plazo de tres meses y se entenderá favorable de no emitirse en plazo (artículo 14.2 del Decreto 169/2014).-

N.º 5/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL RÉGIMEN DE USOS DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE TEJÓN Y

MARÍN N.º 9.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 09/01/18, así como el Informe del Secretario General del Pleno de fecha 03/01/18, de aprobación inicial de la Innovación del PGOU, relativo a la modificación de la ordenación pormenorizada del régimen de usos de la parcela sita en la calle Tejón y Marín n.º 9.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38 (2.i), del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 4 abstenciones del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente la Innovación del P.G.O.U. de Córdoba relativa a la modificación de la Ordenación Pormenorizada del Régimen de Usos de la parcela sita en c) Tejón y Marín n.º 9, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de petición formulada por D. José Juan Jiménez Güeto, en representación de Parroquia de San Juan y Todos los Santos.-

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Prensa Local y exposición en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, así como difusión complementaria mediante exposición del acuerdo aprobatorio y del Resumen Ejecutivo en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico correspondiente.-

TERCERO: Simultáneamente, requerir informe de los órganos y entidades administrativas siguientes:

- Informe preceptivo y vinculante de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía que deberá emitirlo en el plazo de DOS MESES, entendiéndose favorable de no emitirse en plazo.-

- Informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud, que deberá emitirlo en el plazo de TRES MESES y se entenderá favorable de no emitirse en plazo.-

- Informe preceptivo de la Delegación Territorial de la Consejería

de Medio Ambiente de Ordenación del Territorio, que deberá emitirlo en el plazo de UN MES desde la aportación del expediente completo, transcurrido el cual sin que exista contestación se entenderá emitido en sentido favorable.-

N.º 6/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA EN CUESTA DE SAN CAYETANO, S/N.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 09/01/18, de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela sita en Cuesta de San Cayetano, s/n.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en Cuesta de San Cayetano s/n, promovido por la entidad mercantil JACAR 96, S.L.-

SEGUNDO: Advertir a la entidad promotora que la regularización catastral deberá estar resuelta previamente a la obtención de Licencia de Obra y que, en los términos de la Resolución dictada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el proyecto de edificación que en su día se tramite deberá resolver la nueva medianera que surgirá en el extremo Este del solar, que linda con un patio, cuyos parámetros de diseño deberán ser acordes al entorno del monumento (Iglesia conventual de San Cayetano).-

TERCERO: Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Remitir el presente Acuerdo junto con el documento aprobado y copia de la Resolución dictada por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba), en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la L.O.U.A.-

QUINTO: Una vez que se certifique el depósito en dichos

Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

SEXTO: Notificar el presente Acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

SÉPTIMO: Notificar asimismo dicho Acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.-

N.º 7/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE LAS FICHAS MV-59, EV-212 Y EV-213 DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PEPCH.-

Se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 09/01/18, de aprobar definitivamente la modificación de las Fichas MV-59, EV-212 y EV-213 del Catálogo de Bienes Protegidos del PEPCH.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación de las Fichas MV-59, EV-212 y EV-213 del Catálogo de Bienes Protegidos del PEPCH (ANEXO II), instada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

SEGUNDO: Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

TERCERO: Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

CUARTO: Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y

de los recursos correspondientes.-

QUINTO: Notificar el presente Acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

N.º 8/18.- COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD.- 8. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD, DE APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE PAZ Y SOLIDARIDAD 2018-2022.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª M.ª de las Nieves Poyato Barona y a D.ª Rocío Rodríguez Pascual, en representación de Córdoba Solidaria, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe de la Técnica del Departamento de Cooperación de fecha 26/12/17, así como la Proposición del Sr. Concejale Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad, de fecha 27/12/17, que es ratificada su inclusión en el Orden del Día, de aprobación del Plan Municipal de Paz y Solidaridad 2018-2022,

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, y por unanimidad, ACUERDA: aprobar el Plan Municipal de Paz y Solidaridad 2018-2022.-

Para la ejecución de las líneas de actuaciones comprendidas en el presente Plan, se tramitarán los expedientes oportunos, cuyas cuantías quedarán condicionadas a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en las partidas de cada presupuesto.-

Dicho Plan queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la sesión plenaria.-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 9/18.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 01/12/17 HASTA EL 05/01/18.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas los días 01/12/17 (ordinaria), 01/12/17 (extraordinaria y urgente), 15/12/17 (ordinaria), 22/12/17 (ordinaria), 29/12/17 (ordinaria) y 05/01/18 (ordinaria).-

N.º 10/18.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2016, CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD MUNICIPAL CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. (CECOSAM), INTEGRANTE DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2017 APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE PLENO N.º 44/17, DE 7 DE MARZO DE 2017.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe definitivo de la Intervención General Municipal, de fecha 19/12/17, de la Auditoría de cumplimiento de las cuentas anuales del ejercicio 2016, correspondientes a la sociedad municipal Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S.A. (CECOSAM), integrante del Plan de Control Financiero para el ejercicio 2017 aprobado mediante acuerdo de Pleno n.º 44/17, de 7 de marzo de 2017.-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 11/18.- MOCIONES CONJUNTAS.- 2.1. SOBRE EL APOYO AL PLAN INTEGRAL DE PALMERAS.-

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Antonio Fernández Jiménez, a D.ª M.ª del Carmen Ortiz Heredia y a D. Luis Manuel Maya Pardal, en representación de la Asociación Vecinal La Unión y Esperanza de Las Palmeras, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, sobre el apoyo al Plan Integral de Palmeras, que literalmente dice como a continuación sigue:

“ACUERDOS

1- Instar a este Ayuntamiento a que preste su firme apoyo institucional al Plan Integral de las Palmeras, acogiéndolo como proyecto de ciudad con el objetivo de elevar la calidad de vida de este barrio a unas condiciones de vida dignas, equiparables al que goza el resto de la ciudad.-

2- Instar a este Gobierno Municipal y a los futuros que puedan conformarse, al compromiso de dotar con suficientes recursos los programas que contiene dicho plan, en colaboración con el resto de administraciones implicadas.-

3- Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Córdoba, a la Subdelegación de Gobierno, al Consejo Local de Servicios Sociales, a la FAMP, la FEMP, a la Federación de Asociaciones Vecinales Al- Zahara, a la UCO, a la Universidad Loyola y al Consejo del Movimiento Ciudadano.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 12/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 2.4. SOBRE LA EQUIPARACIÓN SALARIAL ENTRE LOS DIFERENTES CUERPOS POLICIALES.-

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Antonio Sánchez Crespo, en representación del Sindicato Unificado de Policía de Córdoba, y a D. Francisco Manuel Cruz Cubero, en representación de la Asociación Unificada de Guardias Civiles en Córdoba, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales sobre la equiparación salarial entre los diferentes Cuerpos Policiales, cuya literalidad es las que

a continuación sigue:

“ACUERDO:

- Plantear en los próximos ejercicios presupuestarios la progresiva equiparación salarial de los policías y guardias civiles con otros cuerpos policiales de tal forma que en el 2020 se alcance la equiparación total, dando así respuesta a la unánime demanda que todas las organizaciones sindicales de la policía y asociaciones de la guardia civil, están planteando en unidad de acción.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita de los seis Grupos Municipales, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

N.º 13/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.-) 2.7 RELATIVA AL CAMBIO DE NOMBRE DE LAS PERSONAS TRANS.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª Mar Cambrollé Jurado, en representación del Colectivo “Asociación de Transexuales de Andalucía ATA-Sylvia Rivera”, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Seguidamente se conoce la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA, registrada en el Registro de Pleno el día 10/01/18 con el número 7, relativa al cambio de nombre de las personas Trans, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, incorporó a nuestro Ordenamiento jurídico el cambio de nombre de uso legal que figure en el Registro Civil cuando dicha inscripción no se corresponde con la verdadera identidad de género de la persona que lo solicita, de modo que no resulte discordante con el sexo reclamado.- Sin embargo, la demora en que dicho cambio sea efectivo, generalmente motivada por la tardanza de la certificación médica requerida legalmente, provoca que durante el tiempo en que la persona ya está en tratamiento, pero aún no puede acceder al cambio legal de nombre, se dé una paradoja entre su apariencia física y el uso común de su

nombre.-

En este sentido, el art. 35 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce el derecho de toda persona a que se respete su orientación sexual y su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad, según establece el art. 2.4 de la Ley 2/2014, de 8 de julio, Integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas trans de Andalucía. Es una Ley cuya aplicación por las entidades que integran la Administración Local andaluza se reconoce expresamente (art. 4.2.d).-

La administración pública debe respetar y ser sensible con el “sexo sentido” de toda persona residente en nuestra localidad y del personal de nuestro Ayuntamiento que lo desee, facilitando el cambio de nombre en todas aquellas actividades y procedimientos que no tengan implicaciones legales salvo las derivadas de la propia Ley 2/2014, antes citada, y en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal y como al efecto señala el Acuerdo de 26 de marzo de 2015 de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 93, de 18 de mayo).-

El art. 9 de la citada Ley, dedicado a la documentación administrativa, dispone que “Al objeto de favorecer una mejor integración y evitar situaciones de sufrimiento por exposición pública o discriminación, la Comunidad Autónoma de Andalucía proveerá a toda persona que lo solicite de las acreditaciones acordes a su identidad de género manifestada que sean necesarias para el acceso a sus servicios administrativos y de toda índole”.-

A continuación, establece una serie de reglas y criterios para hacer efectivo el cambio de nombre a los efectos ya señalados y en el ámbito referido, tal y como desglosamos en la propuesta anexa sobre un posible reglamento.-

En tal sentido, pueden ser considerados procedimientos y actividades el acceso a servicios vía web, la identificación para acceder a los distintos tipos de servicios que se ofrecen desde nuestro Ayuntamiento, los listados de

procesos selectivos, de bolsas de trabajo, censos para elecciones sindicales, componentes de espacios de participación y, en general, documentación de exposición pública.-

De esta forma se asegura, amplía y normaliza la protección y ejercicio de los derechos de las personas trans en el ámbito de nuestro municipio, lo que además supone un acicate para la representación de este colectivo en los órganos de participación ciudadana.-

En definitiva, con semejante procedimiento, nuestro Ayuntamiento daría un paso más hacia la igualdad efectiva e impulsaría, por tanto, políticas tendentes a garantizar el ejercicio del derecho reconocido en el art. 35 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, antes citado. Podrán acogerse a este procedimiento toda la ciudadanía que así lo solicite. Adjuntamos, como hemos expuesto, una propuesta de reglamento con algunas líneas que entendemos imprescindibles.-

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Este Ayuntamiento aprueba poner en marcha un procedimiento para el cambio de nombre de las personas trans de nuestro municipio en los términos aproximados que figuran en el Anexo propuesto.-

2.- Dar traslado de los acuerdos a la Asociación de Transexuales de Andalucía ATA- Sylvia Rivera, Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía y Gobierno Central.-

ANEXO. PROPUESTA DE REGLAMENTO

PRIMERO.- Las solicitudes serán formuladas por las personas interesadas o, en su caso, por sus representantes legales. El proceso de cambio de nombre de uso común, desde el momento en que se acepte por la Administración municipal, no excederá de tres semanas para ser incorporado en su totalidad a cuantos procedimientos, documentación y demás trámites en los que figure la persona solicitante.-

SEGUNDO.- Los trámites para el cambio de nombre previstos en la presente ordenanza serán gratuitos, no requerirán de intermediación alguna, y en ningún caso

implicarán la obligación de aportar o acreditar cualquier tipo de documentación médica.-

TERCERO.- Las personas serán tratadas de acuerdo con su identidad de género libremente determinada y se respetará la dignidad y privacidad de la persona concernida.-

CUARTO.- La aplicación de la medida que contempla la presente resolución no alterará la titularidad jurídica de los derechos y obligaciones que correspondan a la persona ni se prescindirá del número del Documento Nacional de Identidad, siempre que éste deba figurar.-

QUINTO.- Cuando por la naturaleza de la gestión administrativa se haga necesario registrar los datos que obran en el Documento Nacional de Identidad, se recogerán las iniciales del nombre legal, los apellidos completos y el nombre elegido por razones de identidad de género.-

SEXTO.- Cuando la naturaleza de la gestión administrativa no requiera incorporar el Documento Nacional de Identidad se incorporará al documento o documentos los apellidos completos y el nombre libremente elegido por la persona solicitante.-

SÉPTIMO.- De conformidad con el derecho de los menores con disconformidad de su identidad de género a desarrollarse física, mental y socialmente en forma saludable y plena, así como en condiciones de libertad y dignidad, reconocido en el art. 19.3 de la Ley autonómica 2/2014, de 8 de julio, la determinación y el desarrollo evolutivo de su propia identidad de género incluye el derecho a utilizar libremente el nombre que hayan elegido. A tal efecto, los padres, madres, tutores o representantes legales, con la expresa conformidad de los menores, facilitarán y colaborarán con la administración municipal a fin de garantizar este derecho en sus relaciones con nuestro Ayuntamiento, siguiendo en cualquier caso los cauces establecidos en los apartados cuarto y quinto del precepto antes señalado.”-

Asimismo, se conoce el informe del Secretario General del Pleno de fecha 10/01/18, que literalmente dice:

“INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Habiendo presentado con fecha 10 de enero actual, el Grupo Municipal de IU, LV-CA, en el Registro especial de la

oficina de la Secretaría General del Pleno a mi cargo, habiéndole correspondido el número 7 de entrada, una moción al Pleno municipal en la que se solicita se adopte acuerdo sobre aprobación de la puesta en marcha del procedimiento para el cambio de nombre de las personas transexuales del municipio de Córdoba, esta Secretaría General del Pleno de oficio, emite el siguiente informe jurídico en base a los siguientes razonamientos y consideraciones jurídicas:

PRIMERA.- El Ayuntamiento carece de competencia alguna para la adopción de acuerdos relativos al cambio de nombre de las personas, con independencia de su identidad de género.-

Dicha materia sobre cambio de nombre de las personas no figura entre las competencias atribuidas a los municipios en los artículos 92 y 93 del estatuto de Autonomía de Andalucía, artículos 8 y 9 de la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, no figurando, tampoco, en los artículos 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, no pudiendo encuadrarse dicha materia sobre cambio de nombre de las personas, entre las competencias propias de los municipios, ni siquiera entre las denominadas competencias impropias.-

SEGUNDA.- Asimismo, de un detenido análisis de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, se deduce que el Ayuntamiento no tiene competencia alguna para la adopción de acuerdos relativos al cambio de nombre de las personas, con independencia de su identidad de género.-

TERCERA.- Igualmente, de un detenido análisis del contenido del Acuerdo de 26 de marzo de 2015, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, se deduce, asimismo,

que el Ayuntamiento no tiene competencia alguna para la adopción de acuerdos relativos al cambio de nombre de las personas, con independencia de su identidad de género.-

CUARTA.- En efecto, el acuerdo interpretativo bilateral referido, en su apartado 1º c) dice textualmente lo siguiente:

“Ambas partes coinciden en interpretar el artículo 9 y, por conexión, los artículos 2.4, 4.1 y 2, 5.5, 15.2.b) y 19.3 y 4 de la Ley 2/2014 en el sentido de que la disposición reglamentaria que establezca el procedimiento de acreditación velará porque se mantenga la debida separación entre el nombre del Registro Civil y el nombre elegido por razones de identidad de género, de tal forma que la acreditación de dicha identidad de género se entienda exclusivamente a los efectos de la propia Ley y en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”-

QUINTA.- Los correspondientes expedientes sobre nombre y apellidos y sobre cambio de los mismos vienen previstos y regulados en los artículos 53 a 62 de la Ley del Registro Civil de 8 de junio de 1957, artículos 192 a 219 y 365 del Reglamento del Registro Civil de 14 de noviembre de 1958 y artículo 109 del Código Civil, siendo dicha materia una competencia exclusiva del Ministerio de Justicia cuyo ejercicio corresponde al Registro Civil.-

En consecuencia, el funcionario de Habilitación Nacional que suscribe el presente dictamen, en base a los fundamentos y consideraciones jurídicas que han quedado expuestas estima que no se adecuaría a la normativa vigente y, por tanto, no procedería incluir en el orden del día del pleno ordinario del mes de enero el contenido de la moción suscrita por el grupo municipal de IUCA de fecha 10 de enero actual en la que se solicita se adopte acuerdo sobre aprobación de la puesta en marcha del procedimiento para el cambio de nombre de las personas transexuales del municipio de Córdoba, al carecer el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de competencia legal para ello.”-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal IU, LV-CA, registrada en el Registro de Pleno el día 11/01/18 con el número 19, relativa al cambio de nombre de las personas Trans, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, incorporó a nuestro Ordenamiento jurídico el cambio de nombre de uso legal que figure en el Registro Civil cuando dicha inscripción no se corresponde con la verdadera identidad de género de la persona que lo solicita, de modo que no resulte discordante con el sexo reclamado.- Sin embargo, la demora en que dicho cambio sea efectivo, generalmente motivada por la tardanza de la certificación médica requerida legalmente, provoca que durante el tiempo en que la persona ya está en tratamiento, pero aún no puede acceder al cambio legal de nombre, se dé una paradoja entre su apariencia física y el uso común de su nombre.-

En este sentido, el art. 35 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce el derecho de toda persona a que se respete su orientación sexual y su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad, según establece el art. 2.4 de la Ley 2/2014, de 8 de julio, Integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas trans de Andalucía. Es una Ley cuya aplicación por las entidades que integran la Administración Local andaluza se reconoce expresamente (art. 4.2.d).-

La administración pública debe respetar y ser sensible con el “sexo sentido” de toda persona residente en nuestra localidad y del personal de nuestro Ayuntamiento que lo desee, facilitando el cambio de nombre en todas aquellas actividades y procedimientos que no tengan implicaciones legales salvo las derivadas de la propia Ley 2/2014, antes citada, y en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal y como al efecto señala el Acuerdo de 26 de marzo de 2015 de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 93, de 18 de mayo).-

El art. 9 de la citada Ley, dedicado a la documentación administrativa, dispone que “Al objeto de favorecer una

mejor integración y evitar situaciones de sufrimiento por exposición pública o discriminación, la Comunidad Autónoma de Andalucía proveerá a toda persona que lo solicite de las acreditaciones acordes a su identidad de género manifestada que sean necesarias para el acceso a sus servicios administrativos y de toda índole”.-

A continuación, establece una serie de reglas y criterios para hacer efectivo el cambio de nombre a los efectos ya señalados y en el ámbito referido, tal y como desglosamos en la propuesta anexa sobre un posible reglamento.-

En tal sentido, pueden ser considerados procedimientos y actividades el acceso a servicios vía web, la identificación para acceder a los distintos tipos de servicios que se ofrecen desde nuestra Ayuntamiento, los listados de procesos selectivos, de bolsas de trabajo, censos para elecciones sindicales, componentes de espacios de participación y, en general, documentación de exposición pública.-

De esta forma se asegura, amplía y normaliza la protección y ejercicio de los derechos de las personas trans en el ámbito de nuestro municipio, lo que además supone un acicate para la representación de este colectivo en los órganos de participación ciudadana.-

En definitiva, con semejante procedimiento, nuestro Ayuntamiento daría un paso más hacia la igualdad efectiva e impulsaría, por tanto, políticas tendentes a garantizar el ejercicio del derecho reconocido en el art. 35 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, antes citado. Podrán acogerse a este procedimiento toda la ciudadanía que así lo solicite. Adjuntamos, como hemos expuesto, una propuesta de reglamento con algunas líneas que entendemos imprescindibles.-

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Iniciar los trámites para, en el ejercicio de las competencias locales, poner en marcha un procedimiento para el cambio de nombre de las personas trans de nuestro municipio en el marco establecido en el Art. 9 de la Ley Integral para la no discriminación por motivos de identidad

de género y reconocimiento de los Derechos de las personas transexuales de Andalucía y demás legislación estatal y autonómica.-

2.- Dar traslado de los acuerdos a la Asociación de Transexuales de Andalucía ATA- Sylvia Rivera, Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía y Gobierno Central.”-

Por último se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, con la siguiente literalidad:

“ACUERDOS

1.- Iniciar los trámites para, en el ejercicio de las competencias locales, poner en marcha un procedimiento para el cambio de nombre de las personas trans de nuestro municipio en el marco establecido en el art. 9 de la Ley Integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los Derechos de las personas transexuales de Andalucía y demás legislación estatal y autonómica.-

2.- Dar traslado de los acuerdos a la Asociación de Transexuales de Andalucía ATA-Sylvia Rivera, Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía y Gobierno Central.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 14/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA.-) 2.8. SOBRE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Doblas Miranda.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, sobre la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a garantizar el acceso a una formación adecuada a los técnicos del Ayuntamiento de Córdoba para facilitar a las entidades y/o empresas locales o regionales, medianas o micro, cooperativas, asociaciones, fundaciones, etc., su participación.-
2. Instar a la Delegación de Gestión del Ayuntamiento de Córdoba a establecer Items dentro del nuevo marco legislativo de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre que favorezca a entidades y/o empresas locales o regionales, medianas o micro, cooperativas, asociaciones, fundaciones, etc., el acceso a las contrataciones y que sea evaluada por la Comisión Delegada de Seguimiento de la Contratación Pública Socialmente Responsable en el Ayuntamiento de Córdoba y recogida en el Pacto Local por la Economía Social.-
3. Instar al Equipo de Gobierno a continuar con la línea de trabajo establecida en la instrucción de 10 de febrero de 2016 para la inclusión de cláusulas y criterios sociales y medioambientales en la contratación del Ayuntamiento de Córdoba, que tras la entrada en vigor de la nueva ley de contratación permite implementarla en toda su totalidad.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, ACUERDA por unanimidad aprobar la Moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 15/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO.-) 2.9. SOBRE EL CIRCUITO NATURAL DEL TABLERO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre el Circuito Natural del Tablero, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

- 1.- Instar al IMDECO a poner en marcha las medidas para mejorar las deficiencias contenidas en el análisis de la situación en la que se encuentra el circuito natural del Tablero, según el encargo aprobado hace un año.-
- 2.- Instar al IMDECO a incluir una partida presupuestaria para arreglar las deficiencias y dotar al

circuito de nuevas zonas de aparatos para deportistas, mayores y niños, todo ello durante el año 2018.-

3.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal a culminar lo antes posible la encomienda de gestión que permita al IMDECO actuar y cumplir los puntos 1 y 2 de esta moción antes de que finalice el año 2018.-

4.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal a realizar una actuación urgente de mejora de las zonas verdes del circuito y dar solución a las zonas en las que más se acumula el agua, todo ello con la colaboración de EMACSA, antes de que finalice el año 2018.-

5.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta Municipal de Distrito Norte Sierra y a la Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Zahara.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, ACUERDA por unanimidad aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

Siendo las 12:46 horas se reincorpora al Salón del Pleno la Sra. Doblas Miranda.-

N.º 16/18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.2. PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.-

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Valentín Jesús Aguilar Villuendas, en representación de la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, para apoyar y defender la prisión permanente revisable, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.-

Se trata de un instrumento que existe en muchos

países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.-

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".-

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".-

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".-

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración

indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".-

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.-

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.-

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite la Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), con los mismos apoyos parlamentarios y abstención y también con el único voto en contra del Grupo Popular.-

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.-

Por todo ello, se proponen los siguientes ACUERDOS para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del

Código Penal.-

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.-

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”-

A continuación se conoce una Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“ACUERDO

- El Ayuntamiento de Córdoba insta al Congreso de los Diputados a seguir con el procedimiento parlamentario con respecto a la derogación de la última reforma del código penal, por ser una medida que no cumple los principios constitucionales de reinserción social y de reeducación de los delincuentes y que debe de constituir una respuesta sancionadora adecuada y proporcionada a la conducta que se castiga.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se somete a votación la Enmienda a la totalidad suscrita por el Grupo Municipal Socialista, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 12 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (1) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, decayendo por lo tanto la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.-

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos expresados anteriormente ACUERDA: instar al Congreso de los Diputados a seguir con el procedimiento parlamentario con respecto a la derogación de la última reforma del código penal, por ser una medida que no cumple los principios constitucionales de reinserción social y de reeducación de los delincuentes y que debe de constituir una respuesta sancionadora adecuada y proporcionada a la conducta que se castiga.-

N.º 17/18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.3. EN DEFENSA DE UN EQUIPAMIENTO EN EL PARQUE DE MIRAFLORES.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo

Municipal Popular, en defensa de un equipamiento en el Parque de Miraflores, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ciudad siempre ha tenido pendiente la integración del Río en sus desarrollos urbanísticos y sociales, y que por lo tanto este no fuera una frontera o división con el Sur de la ciudad, desde siempre se ha mirado al otro lado del río como elemento vertebrador del conjunto de la ciudad y potencial desarrollo de espacios públicos y equipamientos.-

Por no perdernos en la Historia, concretaremos algunas de las propuestas que en los últimos 25 años, se han realizado por el Ayuntamiento de Córdoba, con un alto grado de consenso, para las actuaciones en el Río y en Miraflores.-

Así en desarrollo de las previsiones del Plan General de 1986, se formula y aprueba en 1992 el Plan Especial del Río Guadalquivir, que actúa como Plan Director de los distintos proyectos que se han de llevar a cabo en el ámbito delimitado en torno al río, marca las líneas generales y coordina la gran variedad de las operaciones a realizar. En este grupo y por su importancia catalogada como de Operaciones Estructurales, se encuentra el Parque y Puente de Miraflores, donde en su memoria y dentro de la urbanización de Miraflores se reserva un Área para actividades.-

Durante la corporación 1995-1999, se avanzó en distintos proyectos como la redacción del Proyecto y Ejecución del parque de Miraflores y del Balcón del Guadalquivir, así como el Proyecto de Encauzamiento del Río Guadalquivir en su primera Fase, todos ellos, tuvieron su reflejo en los trabajos del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, aprobado inicialmente en esa Corporación Municipal y aprobado definitivamente en 2001 y que ya diseña y reserva en la zona Verde del Parque de Miraflores un espacio importante para la construcción de un equipamiento.-

En el año 2001 se anuncia un Concurso de Ideas para la construcción de un Palacio de Congresos “Palacio del Sur” que sustituye al Centro de las Tres Culturas presentado en 1999. La adjudicación de la redacción del proyecto, lleva a una Innovación del PGOU 2001 en mayo de 2005, que en

su justificación y procedencia para afectar 10.759 m² de suelo en Sistema General de Equipamiento Comunitario Miraflores, señala “la reubicación del Sistema general de Equipamiento Comunitario en el Parque (nuevo SG EQ MIR) junto con sus particulares condiciones de implantación y Ordenación, así como el nuevo destino a Parques y Jardines públicos establecidos para el EQ Sureste y los vicarios relacionados, constituyen en conjunto FACTORES FAVORECEDORES DE LA INTEGRACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DEL PARQUE DE MIRAFLORES Y DEL BARRIO DEL CAMPO DE LA VERDAD Y DE LA RECUPERACIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA COMO ESPACIO SOCIAL, ECONÓMICO Y VIVIDO. Continúa la justificación que el fomento del desarrollo de actividades dotacionales y productivas supondrá una mejora de funcionalidad del Parque y que ésta nueva Ordenación mejora el bienestar de la población.-

En julio de 2010 el Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad el Plan de Equipamientos e Infraestructuras Culturales de Córdoba, donde una de las ideas fuerza es el Guadalquivir como Boulevard Cultural y que dentro del territorio principal y escenario cultural, figuren los equipamientos previstos en el Parque de Miraflores como activación de la ciudad integrante en un espacio público que forma parte del paisaje urbano activado.-

Estas breves reseñas, confirman la voluntad que siempre han mantenido los grupos municipales de la apuesta para la ciudad de un equipamiento en el Parque de Miraflores como proyecto de referencia y desarrollo económico y social, al que muchas veces se han sumado los agentes económicos y sociales y de representación de la ciudadanía.-

Recientemente se ha anunciado por el Gobierno Municipal que el suelo reservado para la construcción de este equipamiento se ha rellenado de tierra para abrir un espacio libre y verde y unirla con los propios jardines de Miraflores, lo que pone en peligro y puede impedir la futura construcción de un equipamiento para la ciudad de un proyecto de referencia para Córdoba, como podría ser un Auditorio para la Orquesta con espacio para Museo de la Ciudad, además de otros posibles usos complementarios.-

Por todo ello se somete a la aprobación del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

1.- Mantener el Sistema General de Equipamiento Comunitario Miraflores con una superficie afectada de 10.759 m² de suelo, y sus particulares circunstancias urbanísticas incluidas en la ficha reguladora, que aparece incorporada al PGOU de 2001, mediante la Innovación aprobada en su día.”-

A continuación se conoce la Enmienda de adición del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que literalmente dice:

“2.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento a que inicie en el primer trimestre de 2018, un proceso decisorio que defina el proyecto de equipamiento cultural en Miraflores, más conveniente, sostenible y de mayor consenso:

a) con participación de los Grupos Municipales, el Consejo del Movimiento Ciudadano y el futuro Consejo Local de la Cultura o entidades culturales de referencia,

b) con el objetivo de desarrollar el proyecto a la mayor brevedad posible,

c) trabajando para recabar los apoyos de otras administraciones,

d) y una vez concretadas las necesidades de suelo del equipamiento, se realice la adaptación oportuna del planeamiento urbanístico de la parcela, para la instalación cultural, y los posibles usos colindantes compatibles, como aparcamientos y más zona verde, pudiendo hasta entonces tener esos usos provisionales.”-

Por último se conoce la Moción conjunta de los Grupos Municipales Popular, Socialista, IU,LV,CA, Ciudadanos-Córdoba y Mixto, que literalmente dice:

“ACUERDO:

1.- Mantener el Sistema General de Equipamiento Comunitario Miraflores con una superficie afectada de 10.759 m² de suelo, y sus particulares circunstancias urbanísticas incluidas en la ficha reguladora, que aparece incorporada al PGOU de 2001, mediante la Innovación aprobada en su día.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se somete en primer lugar a votación la Moción conjunta de los

Grupos Municipales Popular, Socialista, IU, LV-CA, Ciudadanos-Córdoba y Mixto, que es aprobada por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 4 abstenciones del Grupo Municipal Ganemos Córdoba. Decayendo en consecuencia la Moción suscrita por el Grupo Municipal Popular.-

En segundo lugar se vota la Enmienda de adición del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que es rechazada por mayoría de 12 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), IU, LV-CA (4) y Mixto (1), 13 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11) y Ciudadanos-Córdoba (2) y 4 votos a favor del Grupo Municipal Ganemos Córdoba.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos anteriormente reflejados, ACUERDA: Mantener el Sistema General de Equipamiento Comunitario Miraflores con una superficie afectada de 10.759 m² de suelo, y sus particulares circunstancias urbanísticas incluidas en la ficha reguladora, que aparece incorporada al PGOU de 2001, mediante la Innovación aprobada en su día.-

N.º 18/18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 2.5. SOBRE EL IMPULSO DEL SECTOR DE LA LOGÍSTICA EN CÓRDOBA.-

Se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre el impulso del Sector de la logística en Córdoba, del siguiente tenor literal:

“Como saben, el análisis de oportunidades de la ciudad de Córdoba para impulsar el sector de la logística, que se presentó en febrero, insistía en la idea ya conocida de que Córdoba cuenta con una posición privilegiada como nudo de comunicaciones, al tiempo que posee las infraestructuras necesarias para que empresas del sector de la logística desarrollen su actividad de una forma adecuada: esto es, conexión con la red de autovías y estación de tráfico de mercancías en ferrocarril en la zona de El Higerón.-

También destacaba este análisis que Córdoba está situada tanto en el corredor RFC6 de la red trans europea de transportes, formando parte del Corredor Mediterráneo en su tramo entre Algeciras y Madrid, así como en el corredor RFC4, el denominado Corredor Atlántico, y que forma también parte de una de las Diagonales de Comunicación Estratégica de la Unión Europea, en concreto la diagonal

Berlín – Stuttgart – Lyon – Barcelona – Madrid – Córdoba – Algeciras.-

Córdoba forma parte de la vía E-05, de la Red de Carreteras Europeas, que con una longitud de 2.940 km inicia su recorrido en Greenock (Gran Bretaña), recorre Reino Unido, Francia, entra en España por Irún y llega hasta Córdoba, de donde continua hasta Málaga y Algeciras, en donde finaliza su recorrido.-

La intermodalidad logística es un factor clave para la logística moderna, especialmente valorado por las grandes compañías y por las empresas internacionalizadas y en este aspecto Córdoba tiene unas buenas condiciones de partida.- El Ayuntamiento de Córdoba quiere aprovechar esta oportunidad para situar a Córdoba en el mapa de la logística a nivel nacional e internacional y articular una oferta atractiva para la implantación en la ciudad de empresas y plataformas del sector de la logística.-

El objetivo es conseguir el posicionamiento de Córdoba como hub logístico nacional.-

Tal y como establece el análisis sobre logística, se dan las condiciones geográficas para poder captar operadores de la logística nacionales e internacionales, y en un radio de entre 400 y 500 km. se puede suministrar un mercado de entre 15 y 20 millones de habitantes (incluido parte de Portugal) con magníficas condiciones en infraestructuras de transporte.-

En Córdoba existe solo un área propiamente logística (Área Logística de Córdoba), y cuatro polígonos industriales en diferentes fases de desarrollo, uno de los cuales prevé en su planeamiento parcelas de grandes dimensiones para uso logístico (El Álamo).-

El Área Logística de El Higuero es un parque para actividades logísticas y de distribución urbana en la provincia, propiedad de la Junta de Andalucía. Es el único polígono que puede clasificarse como plataforma logística, con parcelas entre 5.000 y 10.000 m².-

En el caso del Polígono de El Álamo, con el Plan Parcial aprobado desde 2010, sin urbanizar, y con una extensión total de 1.457.562 m², prevé 8 parcelas entre 18.560 y 56.146 m² para uso logístico intensivo y 1 parcela de 153.000 m² para uso logístico extensivo.-

Como conclusión, podemos decir que en Córdoba el problema no es tanto la escasez de suelo como la escasez de parcelas grandes adaptadas a uso logístico con los servicios correspondientes. El tamaño de las parcelas en oferta no se corresponde a la demanda. El municipio no dispone de suelo ordenado para parcelas logísticas de más de 50.000 m² (solo hay una en El Álamo).-

Como añadido a la escasez de suelo tenemos dos cuestiones más:

- En primer lugar, el acceso del Área Logística de El Higuierón a la red de autovías, que necesita de la conexión de la carretera de Palma con la carretera del Aeropuerto.-
- En segundo lugar, la mejora de las condiciones técnicas de la red ferroviaria, especialmente entre Algeciras y Boadilla para solucionar cuestiones como la existencia de fuertes pendientes, las limitaciones de longitud máxima de los convoyes o la falta de electrificación.-

El objetivo del Ayuntamiento de Córdoba es emprender acciones orientadas a la captación de operadores logísticos nacionales o globales.-

Para ello, y siguiendo las recomendaciones del análisis de oportunidades para la logística, se va a encargar un primer estudio de las necesidades y la demanda existentes en el ámbito de la logística con el objetivo de determinar la oferta de servicios y suelo que debería ofertar nuestra ciudad para que Córdoba sea atractiva para la implantación de empresas del sector logístico.-

Con este estudio se pretende fijar las actuaciones a realizar para adecuar la oferta de suelo logístico de Córdoba a la realidad del mercado.-

Una segunda actuación tiene que ver con la mejora de las infraestructuras asociadas a la actividad logística en nuestra ciudad.-

Para ello, se propone impulsar una plataforma en la que participen partidos políticos y organizaciones sociales, vecinales, sindicales y empresariales con el fin de recamar a las administraciones competentes, Junta de Andalucía y Gobierno de la Nación, las inversiones necesarias para la mejora de la estación de mercancías de El Higuierón, para la construcción de la conexión entre la carretera de Palma del

Río y la carretera del Aeropuerto y para la ejecución de las inversiones necesarias en los corredores ferroviarios que pasan por Córdoba.-

Por otra parte, el aeropuerto de Córdoba se encuentra en un fuerte entorno competitivo a nivel de infraestructuras aeroportuarias, compartiendo área de influencia con los aeropuertos de Málaga, Sevilla y en menor medida Granada, ubicados a menos de 120 minutos en vehículo privado.-

Considerando este entorno competitivo, las oportunidades para el aeropuerto y la ciudad de Córdoba pasan por:

- Concepción de un sistema aeroportuario formado por Córdoba Centro (aeropuerto de Córdoba) Córdoba Sur (Aeropuerto de Málaga), Córdoba Oeste (Aeropuerto de Sevilla) y Córdoba Este (Aeropuerto de Granada).-
- Detectar nichos de demanda en los cuales el aeropuerto de Córdoba goce de ventaja competitiva en relación a sus competidores del sistema: ahorro en tiempo, destino final Córdoba y cercanías, etc. A la vista de la demanda actual, parece que sectores como la aviación de empresa o corporativa, o cierta aviación regional (aerolíneas con aeronaves de 15 a 100 pasajeros) deberían poder estar interesadas en la operación.-
- Creación, desarrollo y promoción internacional de producto regional y turístico de acorde con los nichos de demanda libre que puedan estar interesados en operar en el aeropuerto.-
- En una apuesta por la aviación regional y/o corporativa, esta oferta turística debería ser de carácter singular y de alto valor añadido, debido al mayor coste del transporte aéreo en estos sectores.-
- En una apuesta por la tour-operación y/o el bajo coste, se debería disponer de un producto atractivo con capacidad suficiente para atraer los flujos turísticos habituales de estos sectores, que consisten en unos mínimos de dos rotaciones semanales con aeronaves de capacidad en torno a los 180 pasajeros.-

El análisis del transporte de carga aérea en el sistema aeroportuario arroja unos resultados más modestos, con volúmenes de transporte de carga muy modestos en el

aeropuerto de Málaga en relación con el volumen de pasajeros, mientras que los valores del aeropuerto de Sevilla muestran igualmente poca vocación para el negocio de la carga aérea de este territorio.-

Con estas condiciones de mercado, parece difícil prever a corto plazo una operación de carga en el aeropuerto de Córdoba, a no ser que se pueda atraer un operador que pueda estar interesado en establecerse en las instalaciones del aeropuerto y pueda asegurar una operativa mínima que pueda rentabilizar las inversiones que serían necesarias.-

Alternativamente, se podría explorar las necesidades de transporte para los sectores que producen objetos de más valor añadido del territorio, como por ejemplo la joyería. Sin embargo, el aeropuerto de Sevilla, que ya cuenta con la operación del integrador DHL establecido, parece una buena alternativa.-

Es por ello que proponemos la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a la creación de una mesa de trabajo con el objetivo de reclamar a las administraciones competentes, Junta de Andalucía y Gobierno de la Nación, las inversiones necesarias para la mejora de la estación de mercancías de El Higuero, para la construcción de la conexión entre la carretera de Palma del Río y la carretera del Aeropuerto y para la ejecución de las inversiones necesarias en los corredores ferroviarios que pasan por Córdoba.-
2. La mesa de trabajo estará coordinada por la Alcaldesa de Córdoba y, al menos, debe contar con la participación de los portavoces de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Córdoba, CECO, Cámara de Comercio, sindicatos UGT y CCOO, Diputación de Córdoba y Consejo del Movimiento Ciudadano.-
3. La composición definitiva de la mesa, en cuanto a número de representantes de los colectivos y colectivos a invitar, será fijada por la Junta de Portavoces.-
4. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a convocar una mesa de trabajo en la que participen Gobierno de la Nación, Junta de Andalucía, Diputación de Córdoba y Ayuntamiento de Córdoba para

diseñar e implementar las medidas necesarias para impulsar el uso del aeropuerto de Córdoba en el ámbito del transporte de viajeros y mercancías.”-

Seguidamente se conoce la Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Socialista, Popular, IU,LV-CA, Ganemos Córdoba y Mixto, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

“ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a la creación de una mesa de trabajo con el objetivo de reclamar a las administraciones competentes, Junta de Andalucía y Gobierno de la Nación, las inversiones necesarias para la completa ejecución del Centro Logístico del Higuierón, para el desarrollo de los suelos industriales logísticos, para la construcción de la conexión entre la carretera de Palma del Río y la carretera del Aeropuerto y para la ejecución de las inversiones necesarias en los corredores ferroviarios que pasan por Córdoba.-

2.- La mesa de trabajo estará coordinada por la Alcaldesa de Córdoba y, al menos, debe contar con la participación de los portavoces de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Córdoba, CECO, Cámara de Comercio, sindicatos UGT y CCOO, Diputación de Córdoba, Consejo del Movimiento Ciudadano, Faecta, Comercio Córdoba, Asfaco y Colegio de Arquitectos.-

3.- La composición definitiva de la mesa, en cuanto a número de representantes de los colectivos y colectivos a invitar, será fijada por la Junta de Portavoces.-

4.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a convocar una mesa de trabajo en la que participen Gobierno de la Nación, Junta de Andalucía, Diputación de Córdoba y Ayuntamiento de Córdoba para diseñar e implementar las medidas necesarias para impulsar el uso del aeropuerto de Córdoba en el ámbito del transporte de viajeros y mercancías así como Plataforma y Escuela de vuelo de drones.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se somete a votación la Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Socialista, Popular, IU,LV-CA, Ganemos Córdoba y Mixto, que es aprobada por mayoría de 27 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU,LV-

CA (4) y Mixto (1) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, decayendo en consecuencia la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos expresados anteriormente ACUERDA:

PRIMERO: Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a la creación de una mesa de trabajo con el objetivo de reclamar a las administraciones competentes, Junta de Andalucía y Gobierno de la Nación, las inversiones necesarias para la completa ejecución del Centro Logístico del Higuerón, para el desarrollo de los suelos industriales logísticos, para la construcción de la conexión entre la carretera de Palma del Río y la carretera del Aeropuerto y para la ejecución de las inversiones necesarias en los corredores ferroviarios que pasan por Córdoba.-

SEGUNDO: La mesa de trabajo estará coordinada por la Alcaldesa de Córdoba y, al menos, debe contar con la participación de los portavoces de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Córdoba, CECO, Cámara de Comercio, sindicatos UGT y CCOO, Diputación de Córdoba, Consejo del Movimiento Ciudadano, Faecta, Comercio Córdoba, Asfaco y Colegio de Arquitectos.-

TERCERO: La composición definitiva de la mesa, en cuanto a número de representantes de los colectivos y colectivos a invitar, será fijada por la Junta de Portavoces.-

CUARTO: Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a convocar una mesa de trabajo en la que participen Gobierno de la Nación, Junta de Andalucía, Diputación de Córdoba y Ayuntamiento de Córdoba para diseñar e implementar las medidas necesarias para impulsar el uso del aeropuerto de Córdoba en el ámbito del transporte de viajeros y mercancías así como Plataforma y Escuela de vuelo de drones.-

Durante el punto anterior se asunta la Sra. Interventora General Municipal del Salón del Pleno.-

N.º 19/18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA.- 2.6. RELATIVA A LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS Y A LOS HECHOS ACAECIDOS EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE ARCHIDONA.-

Se conoce la Moción del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, relativa a los Centros de internamiento de extranjeros y a los hechos

acaecidos en el Centro Penitenciario de Archidona, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de noviembre se hizo efectivo el ingreso en el Centro Penitenciario de Archidona (Málaga II), un centro aún sin inaugurar oficialmente, de 572 inmigrantes llegados en pateras a las costas murcianas a los que la autoridad judicial ha autorizado su internamiento dentro de los procedimientos de devolución que se están tramitando en virtud de la Orden del Ministerio del Interior INT/247/2017 de 16 de marzo de 2017 publicada en el BOE el 18 de marzo.-

La Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española ha expresado la más absoluta condena y exige explicaciones al Ministerio del Interior por este internamiento. Tanto la Ley de Extranjería como el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de los CIES, establecen que los centros de internamiento de extranjeros son establecimientos públicos de carácter no penitenciario en los que se deben salvaguardar los derechos y libertades de los extranjeros reconocidos en el ordenamiento jurídico, sin más limitaciones que las establecidas a su libertad ambulatoria.-

El sindicato de prisiones ACAIP (Agrupación de los Cuerpos de Administración de las Instituciones Penitenciarias) cree que el Gobierno podría haber cometido un delito de supuesta detención ilegal con los extranjeros recluidos en el penal aún no inaugurado, y ha registrado denuncias en los juzgados de Vera (Almería) y de Archidona (Málaga) en relación con este “ingreso” a todas luces irregular.-

Se ha mantenido en una cárcel a personas sin mandamiento de prisión, personas con una orden judicial que dice justamente todo lo contrario, desobedeciéndose así la orden de internamiento en un centro no penitenciario. En los autos se indica que este internamiento depende de la Jefatura Superior de Policía de Archidona, cuando en esta ciudad no existe tal figura. Entendemos que podría haber en estas actuaciones una supuesta estafa procesal que, además, habría conllevado la presunta falsificación de

documentación pública.-

Recordamos también que en los centros penitenciarios no se puede ni custodiar ni retener a personas que no sean allí destinadas mediante mandato judicial de prisión o por orden de detención de la Policía Judicial. Asimismo, denunciamos que este centro penitenciario está cerrado y, por lo tanto, carece por completo de personal, tanto funcionario como laboral, para el desarrollo de las tareas de trabajo diario en el mismo. Es por ello que el edificio carece de los servicios mínimos necesarios para alojar allí a personas, siendo que carece por ejemplo de agua corriente, lo que consideramos una violación grave de los derechos fundamentales más básicos para las personas allí confinadas.-

A partir del pasado lunes 11 de diciembre, han comenzado las deportaciones, 40 personas, y otras 40 el día siguiente, que han sido trasladadas, su destino: Argelia, dónde seguro se volverán a jugar la vida en unos meses tratando nuevamente de huir de la miseria.-

Todas las personas retenidas en dicha prisión han sido trasladadas a Centros de Internamiento de Extranjeros en diferentes lugares del Estado. Sobre los mismos cabe recordar las continuas denuncias de diversas organizaciones de la sociedad civil y de derechos humanos sobre las inhumanas condiciones de vida en los mismos, especialmente los ubicados en Andalucía (Algeciras y Tarifa), junto a la escasa efectividad de los mismos en su presunta finalidad, ya que según datos oficiales sólo el 29 % de las personas internadas en los CIES son expulsadas.-

El pasado 28 de diciembre, agentes de la policía nacional hallaron ahorcado el cuerpo sin vida de un joven argelino, Mohamed Bouderbala, de 36 años en las dependencias de la cárcel de Archidona. Esto no ha bastado para desmantelar toda esta violación de derechos humanos. Este hecho ha sido archivado por el juez instructor del caso, decisión que ha sido recurrida por organizaciones defensoras de derechos humanos que se han personado en dicho caso.-

Por otro lado, el ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido, presentó también en el mes de diciembre en

Algeciras un nuevo modelo para los Centros de Internamiento de Extranjeros, un prototipo que el gobierno del Partido Popular tiene previsto construir e implantar en los próximos años. En un acto en el que incluyeron un vídeo promocional de corte futurista, Zoido presentó lo que viene a ser un CIE más grande, más moderno y mejor equipado, pero que no deja de ser un CIE; un lugar donde se priva de libertad a las personas migrantes vulnerando algunos de sus derechos humanos más básicos.-

En otras palabras, el gobierno central no tiene intención alguna de ir cerrando progresivamente los CIEs que existen en España, en especial los de Algeciras y Tarifa, sino más bien todo lo contrario: quiere consolidar un modelo ya arcaico, denunciado por multitud de asociaciones pro derechos humanos, que rechazan las personas migrantes y que en muchas instituciones se ha puesto en cuestión.-

Diferentes organizaciones, asociaciones (hasta sindicatos policiales) e, incluso, Ayuntamientos y Parlamentos autonómicos han reclamado en los últimos años el cierre de los Centros de Internamientos para Extranjeros. Se han aprobado diversas mociones en toda Andalucía que exigen el cierre del CIE de Algeciras y de Tarifa. Por esta razón, el anuncio realizado por el Ministro del Interior supone el derroche de recursos públicos en unas instituciones que cuentan con un gran rechazo social y que son verdaderos agujeros negros del derecho.-

Es por ello, que desde este Grupo Municipal Ganemos Córdoba proponemos los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Ministerio del Interior del Gobierno de España a detener inmediatamente las deportaciones, y en cualquier caso garantizar la no expulsión de las personas que puedan actuar como testigos para esclarecer la muerte de Mohamed Bouderbala.-

2.- Instar a que la Junta de Andalucía, en colaboración con la Fiscalía de Menores, investigue cómo acabaron los menores en el Centro Penitenciario de Archidona, y por qué se ha tardado tanto tiempo en su puesta a disposición del Servicio de Protección de Menores.-

3.- Instar al gobierno de la nación a llevar a cabo las

modificaciones presupuestarias pertinentes para liberar las partidas necesarias, incluidos los fondos de contingencia si fuera posible, para dotar de recursos que permitan atender de forma digna a las personas migrantes que en las últimas semanas llegaron a nuestro país, a través de albergues adecuados para su alojamiento y gestionados por entidades sociales.-

4.- Instar al gobierno de la nación a abrir una investigación para aclarar la muerte Mohamed Bouderbala internado en la prisión de Archidona; para que se depuren las responsabilidades políticas y personales por los hechos acaecidos, así como las razones del uso de agentes antidisturbios, los protocolos de actuación aplicados y el uso de la fuerza por parte de los mismos.-

5.- Exigir el cierre inmediato del CIE de Algeciras y Tarifa, así como manifestar nuestra negativa a que se destine un nuevo tipo de edificio o instalación pública –ya sea bajo la denominación de Centro de Internamiento de Extranjeros, Centros de Estancia Controlada de Extranjeros, Centros de estancia temporal o cualquier otra que se pueda utilizar- que tenga como objetivo la privación de libertad e internamiento de personas inmigrantes por el simple hecho de su situación administrativa.-

6.- Solicitar a la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea a que medie con el Estado español en defensa de los derechos de las personas que llegan a nuestro país y son internadas en un CIE.-

7.- Dar traslado al Sr. D. Ignacio Zoido Álvarez, Ministro del Interior, al Congreso de los Diputados, al Parlamento Andaluz, al Defensor del Pueblo Andaluz, Defensor del Pueblo Español, a Andalucía Acoge, APDH-A y Amnistía Internacional.”-

A continuación se conoce la Enmienda de modificación de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba, Socialista e IU, LV-CA, cuya literalidad es la que sigue:

“Se propone modificar el texto del acuerdo número 5 de la moción inicial, quedando inalterable el resto de los acuerdos de la moción. El punto número 5, quedaría con la siguiente redacción:

5.- Instar al Gobierno de la Nación al cierre de los

CIES de Algeciras y Tarifa y a la apertura de albergues y residencias adecuados para el alojamiento temporal de personas con fines a facilitar su integración, en régimen abierto y gestionado junto con entidades sociales. Así como manifestar nuestra negativa a que se destine un nuevo edificio o instalación pública que tenga como objetivo la privación de libertad e internamiento de personas inmigrantes por el simple hecho de su situación administrativa.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se somete a votación en primer lugar la Enmienda de modificación de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba, Socialista e IU,LV-CA, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

En segundo lugar se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos antes referidos, ACUERDA:

PRIMERO: Instar al Ministerio del Interior del Gobierno de España a detener inmediatamente las deportaciones, y en cualquier caso garantizar la no expulsión de las personas que puedan actuar como testigos para esclarecer la muerte de Mohamed Bouderbala.-

SEGUNDO: Instar a que la Junta de Andalucía, en colaboración con la Fiscalía de Menores, investigue cómo acabaron los menores en el Centro Penitenciario de Archidona, y por qué se ha tardado tanto tiempo en su puesta a disposición del Servicio de Protección de Menores.-

TERCERO: Instar al gobierno de la nación a llevar a cabo las modificaciones presupuestarias pertinentes para liberar las partidas necesarias, incluidos los fondos de contingencia si fuera posible, para dotar de recursos que permitan atender de forma digna a las personas migrantes que en las últimas semanas llegaron a nuestro país, a través de albergues adecuados para su alojamiento y gestionados por entidades sociales.-

CUARTO: Instar al gobierno de la nación a abrir una investigación

para aclarar la muerte Mohamed Bouderbala internado en la prisión de Archidona; para que se depuren las responsabilidades políticas y personales por los hechos acaecidos, así como las razones del uso de agentes antidisturbios, los protocolos de actuación aplicados y el uso de la fuerza por parte de los mismos.-

QUINTO: Instar al Gobierno de la Nación al cierre de los CIES de Algeciras y Tarifa y a la apertura de albergues y residencias adecuados para el alojamiento temporal de personas con fines a facilitar su integración, en régimen abierto y gestionado junto con entidades sociales. Así como manifestar nuestra negativa a que se destine un nuevo edificio o instalación pública que tenga como objetivo la privación de libertad e internamiento de personas inmigrantes por el simple hecho de su situación administrativa.-

SEXTO: Solicitar a la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea a que medie con el Estado español en defensa de los derechos de las personas que llegan a nuestro país y son internadas en un CIE.-

SÉPTIMO: Dar traslado al Sr. D. Ignacio Zoido Álvarez, Ministro del Interior, al Congreso de los Diputados, al Parlamento Andaluz, al Defensor del Pueblo Andaluz, Defensor del Pueblo Español, a Andalucía Acoge, APDH-A y Amnistía Internacional.-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 20/18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN RUEGOS Y PREGUNTAS POR DISTINTOS CAPITULARES.-

RUEGOS:

1. El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, ruega al Equipo de Gobierno que solucione el problema de movilidad que tienen los vecinos y viandantes en el entorno de la calle Camino viejo de Almodóvar, ya que existen varios pasos de peatones a lo largo de la calle que no tienen rebaje, ni rampa. Explica que todo ello para una mejora de la movilidad y la integración de las personas con movilidad reducida. Por último se ofrece para acompañar al Delegado de Movilidad, el Sr. Pino, o para facilitarle la información adicional que necesite.-

2. El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, ruega al Equipo de Gobierno que solucione el problema existente en el CEIP Virgen de Linares, ya que no disponen de Conserje desde hace más de un año.-
3. El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, recuerda que el año pasado la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta prometió la dotación de fondos para climatizar los Centros Escolares de Córdoba, por ello ruega al Equipo de Gobierno que les informe en qué consistirá dicho Plan y si se llevará a cabo antes de que empiecen a subir las temperaturas.-
4. El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, explica que la Mesa de polígonos ha rechazado que solo haya 180.000 euros para el mantenimiento de los mismos, ofreciendo el Equipo de Gobierno fondos EDUSI para paliar dicho déficit. Por ello ruega al Equipo de Gobierno que atienda las peticiones de su Grupo y elabore un Plan de inversiones específico para polígonos industriales de Córdoba, tal y como habían planteado con enmiendas a los Presupuestos de 2018.-
5. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, la Sra. Aguilera, manifiesta que en el Portal de Transparencia, en el apartado económico financiero, en información contable y apartado de presupuestos aparece volcado el Presupuesto de 2018 en formato pdf o incluso en pantallazos. Asegura que en el Portal de Transparencia deben aparecer los datos abiertos para que sean reutilizables. Por ello ruega al Delegado de Presidencia que se interese por el tema y lo pueda solucionar.-
6. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, la Sra. López, ruega información que lleva solicitando desde antes del verano, pues hizo la pregunta en el Pleno, en la Comisión Permanente de Presidencia y de forma personal, detallando que según la Ley de Transparencia en 20 días tienen que responder y nuestro ROG incluso refleja menos días. Por ello ruega que le trasladen la información lo antes posible sobre qué pasa con el Convenio que se iba a hacer con las asociaciones LGTBQ y del espacio que se le iba a facilitar.-
7. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, la Sra. López, ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta que se convoque lo antes posible el Consejo Local de las Mujeres y se lleve a cabo el Plan Transversal de Género con las aportaciones que han ofrecido los colectivos.-
8. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Sousa, ruega al

delegado de Movilidad, el Sr. Pino, que le informe de cuándo se pondrá el semáforo en la Avda. de la Arruzafilla, ya que los vecinos están preocupados de que se produzca otro atropello o accidente y en la Comisión dijo que se pondría dicho semáforo a final de año.-

9. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Botella, ruega al delegado de Servicios Sociales, que se actualice la página web de Servicios Sociales, ya que desde el mes de agosto no está actualizada y cree que debería priorizar la transparencia.-
10. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Martínez-Sagrera, ruega al delegado de Turismo que amplíe el horario del Centro de información turística de Renfe y que le aclare por qué está cerrado el kiosco de información turística que está enfrente del Alcázar de los Reyes Cristianos.-
11. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Martínez-Sagrera, ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, que revise y amplíe el número de servicios de transporte público que se ofrecen para visitar el yacimiento de Medina Azahara, ya que ahora solo existen dos únicas salidas.-
12. El concejal del Grupo Municipal Popular, el Sr. Fuentes, felicita a la delegada de Infraestructuras, por haber arreglado el socavón y bache que había en la calle de la Palmera. Y le ruega que no se olvide del mal estado de la calle Alfaro.-
13. El concejal del Grupo Municipal Popular, el Sr. Fuentes, ruega a la delegada de Infraestructuras, que reponga una tapa que falta en la bajada de Mirabueno a la derecha, justo antes de entrar en la glorieta Madres Escolapias, ya que el agujero que hay puede ocasionar muchos accidentes y sobre todo de noche.-
14. El portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bellido, ruega a la delegada de Hacienda, la Sra. Doblas, que le de copia de los informes remitidos a la AIReF (la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal) relativos a la regla de gasto, tanto el informe de Intervención como el de la delegación de Hacienda, así como de las comunicaciones recibidas por dicha autoridad.-
15. El portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bellido, ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, que le de respuesta al escrito que presentaron el pasado mes de diciembre, relativo a iniciar el proceso de participación ciudadana para el cambio de callejero.-
16. El portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bellido, ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, que mejore en el ámbito de la transparencia, los acuerdos de Pleno y de Junta de Gobierno Local.

Explica que el buscador que existía antes era mejor que el actual, ya que podían buscar por palabras y se dificulta tanto el trabajo que realizan los Grupos Municipales, el de los trabajadores municipales, así como la transparencia que se ofrece a los ciudadanos. Sugiere que se retome el método anterior o se compatibilice con el actual.-

17. El portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bellido, explica que en la calle Fuentes de la Salud están viviendo familias con niños en naves industriales. Ello produce una situación lamentable: primero, que no es de recibo ni saludable que en Córdoba vivan así y segundo, que se produce una situación de inseguridad para los vecinos al pasar por esa calle. Por todo ello ruega que se hagan actuaciones desde el Ayuntamiento para tratar de solventar dicha situación y puedan tener esas familias una vivienda digna.-

PREGUNTAS:

1. La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a una pregunta presentada por escrito por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“Se dirige a la Sra. Alcaldesa la siguiente PREGUNTA:

- Se solicita copia del Informe realizado en su día por la Empresa Vorsevi para la reforma de la barriada de Fray Albino.-
- ¿Relación de todas las obras y actuaciones realizadas y presupuestadas con el desglose de las partidas en la barriada de Fray Albino en el Plan de Rehabilitación iniciado en el año 2006?-
- ¿Relación de actuaciones ejecutadas por Emacsa durante los ejercicios 2016, 2017 y pendiente de ejecutar en el presente año en la barriada de Fray Albino?”-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que como la respuesta es muy voluminosa, en el momento que tengan la información preparada se les hará llegar.-

2. D. Rafael Carlos Serrano, portavoz del Grupo Municipal Mixto, refiere que se ha conocido en el día de hoy en el Diario Córdoba, que la Asesoría Jurídica ha informado que habría que indemnizar a los auxiliares administrativos que no superaron el proceso selectivo para cubrir sus plazas. Algo que no ha ocurrido y que es contrario al criterio del Departamento de Recursos Humanos. Por ello pregunta al Sr. Luque Peso, delegado de Recursos Humanos, en qué informe se basó dicho Departamento para no indemnizar a los auxiliares administrativos y qué actuaciones hará después de que la Asesoría Jurídica haya reconocido que tendrían que haberse pagado las indemnizaciones.-

El Sr. Luque Peso recomienda que se lea el expediente y no se

informe por la prensa, puesto que es Recursos Humanos quien hace la consulta y le pide informe a la Asesoría Jurídica, puesto que había criterios contrapuestos. Narra que había una situación inédita dentro del Ayuntamiento, existiendo personas con una interinidad de 20 o 30 años. Tenían que estudiar si el personal interino que había se equiparaba al personal laboral fijo o al funcionario y actuarán según el informe emitido por la Asesoría Jurídica.-

3. El concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. Molina Varona, pregunta al delegado de Gestión, el Sr. Rojas, sobre el Catálogo de Caminos aprobado por el Ayuntamiento Pleno. En concreto si se ha procedido a registrar dichos caminos en el Registro correspondiente.-
4. El portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. Blázquez, pregunta a la delegada de Medio Ambiente, la Sra. Pernichi, por el balance que hace del desarrollo de una Red de Huertos Ecológicos, tal y como acordaron en la medida 36 del Acuerdo de Inversión de 2015. Y pregunta acerca del inicio del nuevo huerto que se pondrá en marcha “Los Huertos de Paco” junto a Miralbaida y si tiene algún plan para apoyar los huertos sociales que se formaron de forma autónoma en el Cordel de Écija.-
5. El portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. Blázquez, pregunta al delegado de Presidencia, al Sr. Aumente, cuándo se contratará el Estudio historiográfico para al menos de la fosa del Cementerio de la Salud, trabajo para el que su Grupo se aseguró de que existiera partida presupuestaria, y que desde junio existe ya un avance del dictamen de la Comisión de la Memoria Histórica. Explica que urge ya que “los que están ahí” llevan 80 años.-
6. El portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. Blázquez, comenta que hoy han despedido a nuestro mayor poeta Pablo García Baena, que contó sobre nuestro patrimonio natural y los rincones de nuestra sierra como la fuente del Arco. El Consejo de Distrito ha denunciado que dicha fuente está sabotada, la alcubilla está atorada, el acceso está obstaculizado por palos y alambres y cree que el mayor homenaje que podrían hacerle a Pablo es solucionar ese problema. Por ello pregunta a los delegados de Seguridad, Urbanismo y Gestión, qué puede hacerse desde el área de Seguridad, y desde Urbanismo y Gestión qué piensan hacer para liberar de inmediato la fuente y el camino público.-
7. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Ruiz Moral, comenta que la Sra. Pernichi se había comprometido en 2016 en la Mesa de Polígonos a presentar a los representantes de cada uno de los

polígonos industriales de Córdoba un Plan específico. Por ello pregunta a la delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, si se ha redactado ya dicho Plan; qué cantidad piensa invertir este año en cada uno de los polígonos industriales; qué actuaciones hará en ellos; y por último pregunta en qué partidas presupuestarias.-

8. D. Luis Martín, concejal del Grupo Municipal Popular pregunta a la delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, la Sra. Pernichi, que cuándo se va a retirar o a apagar el alumbrado de Navidad. Poniendo de ejemplo que en el día de ayer en la calle San Pablo seguía iluminado “Feliz Navidad”.-
9. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Martínez-Sagrera, le refiere al Sr. García, delegado de Turismo, que dentro de los cuatro ejes del Plan Turístico de Grandes Ciudades que han prorrogado por tercera vez, existen 300.000 euros para la señalización turística del Casco Histórico, recordando que dicho proyecto lo dejó hecho su Grupo municipal. Y califica de irresponsabilidad el que tenga paralizada la colocación de esos carteles. Por ello pregunta cuál es la fecha para colocar la señalización del Casco Histórico contemplada en el Plan Turístico de Grandes Ciudades.-
10. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Martínez-Sagrera, le pregunta al Sr. García, delegado de Turismo, por la paralización del expediente de la cafetería y la tienda del Centro de Recepción de Visitantes, tras dos años de espera.-
11. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Martínez-Sagrera, le pregunta un ruego que ha efectuado antes al Sr. García, delegado de Turismo, sobre cuál es el motivo del cierre del kiosco de información turística frente al Alcázar de los Reyes Cristianos.-
12. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Martínez-Sagrera, se dirige al Sr. García, delegado de Turismo, y le dice que como en el día de mañana comenzará FITUR, imagina que irán a celebrarlo a Madrid. Por ello le pregunta si llevan en su cartera el Turismo de Congresos, comentando que llevan siete años sin celebrar un congreso importante. También le pregunta que cuál será la fecha de apertura del Palacio de Torrijos, ya que su Grupo fue parte política del problema que originó la paralización de las obras de dicho Palacio.-
13. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Martínez-Sagrera, le pregunta al Sr. Luque Peso, delegado de Cultura, por el horario de los museos. En concreto si seguirán cerrando los museos municipales las tardes de los fines de semana y los lunes.-
14. La Sra. Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular,

le pregunta al Sr. García, delegado de Turismo, por el motivo del cierre del museo y la terraza de la Puerta del Puente.-

El Sr. García solicita la palabra y desea que conste que no le falten al respeto ni a la inteligencia mínima en la forma que hagan las preguntas, manifestando que ni el Sr. Navas ni el Sr. Nieto iban a “celebrar FITUR”, iban a trabajar dedicando muchas horas allí, y los que se van hoy, entre los que se encuentra él, estarán 4 días fuera de sus casas y tampoco van a celebrar. Supone también que la Sra. Martínez-Sagrera no fue a celebrar cuando asistió a la recepción que hizo Córdoba en el Hotel de las Letras de la Gran Vía.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las referidas intervenciones orales quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 25.2 apartado ñ de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26, 36, 70.2, 71 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas y treinta y ocho minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-